



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

## VISTOS:

El Informe N° 000039-2024-IRTP-OF de la Oficina de Filiales, los Informes N°s 0000833-2024-IRTP-OA1 y N° 000848-2024-IRTP-OA1 del Área de Administración de Personal y el Memorando N° 000520-2024-IRTP-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

## CONSIDERANDO:

Que, la Directiva N° 003-2024-OA-IRTP V.1 sobre “Desplazamientos de Personal en el Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP”, aprobada por Resolución de Gerencia General N° 000024-2024-IRTP-GG, establece las disposiciones relacionadas a los desplazamientos de personal, entre los cuales se encuentra, “El encargo”;

Que, numeral 7.1.1.2 sobre el encargo de puesto de responsabilidad profesional, señala que es la “acción por medio de la cual se encarga a un servidor, el desempeño de puesto y/o funciones, de los cargos correspondientes a las categorías remunerativas P-2, P-3 y D-2, es excepcional y debe contar con el sustento respectivo, no podrá exceder el ejercicio presupuestal. Se formaliza mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva o del órgano a quien se le haya delegado dicha facultad”;

Que, numeral 7.1.1.2 sobre el encargo de puesto de responsabilidad profesional, señala que es la “acción por medio de la cual se encarga a un servidor, el desempeño de puesto y/o funciones, de los cargos correspondientes a las categorías remunerativas P-2, P-3 y D-2, es excepcional y debe contar con el sustento respectivo, no podrá exceder el ejercicio presupuestal. Se formaliza mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva o del órgano a quien se le haya delegado dicha facultad”;

Que, el numeral 7.1.2.1 de la mencionada Directiva, ha previsto el encargo de puesto, definiéndolo como la “acción mediante la cual se encarga a un servidor el puesto que tenga condición de vacante y presupuestada”;

Que, mediante Informe N° 000039-2024-IRTP-OF, la Oficina de Filiales solicita cubrir los puestos de las Jefaturas Zonales de las Filiales de Huánuco, Tarapoto y Trujillo, debido a que los servidores que vienen ocupando dichos puestos harán uso de su descanso anual de vacaciones. Para tal efecto propone a los servidores que asumirán dicho encargo de puesto durante el periodo de vacaciones;

Que, mediante Informes N°s 0000833-2024-IRTP-OA1 y 000848-2024-IRTP-OA1, el Área de Administración de Personal de la Oficina de Administración, informa que de la verificación curricular efectuada ha constatado que los servidores propuestos, sujetos al régimen laboral





del Decreto Legislativo N° 728, cumplen los requisitos del perfil del Clasificador de Cargos del cargo estructural de “Analista” (para los puestos de Jefe Zonal de la Oficina de Filiales); por tanto, es viable atender lo solicitado por la Oficina de Filiales, con efectividad al 10 de junio de 2024 en los tres (03) casos debido a que: *“Los encargos solicitados por la Oficina de Filiales permitirán mantener la operatividad de las actividades desde el 10 de junio de 2024, considerando que las vacaciones de los servidores salientes no variaron en sus fechas y los servidores propuestos asumieron tales funciones desde dicha fecha, sin que ello haya conllevado a lesionar derechos de terceros o los intereses de la entidad”*;

Que, asimismo, dicha área señala que, con relación a la condición de “vacante”, tal situación se cumple, considerando que ningún servidor ocupa dichas plazas. De otro lado, respecto a la condición de “presupuestada”, señala que, la posición de Trujillo, se encuentra presupuestada, la cual será cubierta mediante concurso público de méritos. En cuanto a las posiciones de Huánuco y Tarapoto, no cuentan con presupuesto, sin embargo, ello no sería impedimento para los encargos de puesto, ya que los puestos que ostentan los servidores propuestos para los encargos, son de la misma categoría remunerativa que los puestos materia de encargo, por lo que no se generarían pagos de bonificación por encargo;

Que, de igual forma, pone en conocimiento que, mediante Resolución de la Oficina de Administración N° 000120-2024-IRTP-OA, se encargó los puestos de Jefe Zonal de la Filiales Trujillo y Tarapoto a los señores: Daniza Aurelia Delgado Castillo y Wilfredo Chamorro Mendoza, respectivamente, en adición a sus funciones, desde el 03 de junio al 31 de diciembre de 2024; de modo que, dichos encargos deberán suspenderse por el periodo que harán uso de su derecho anual de vacaciones;

Que, respecto al régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos, corresponde tener en consideración lo previsto en el numeral 7.1 del artículo 7 y el artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica con el Memorando N° 000520-2024-IRTP-OAJ señala que corresponde emitir la resolución que autoriza el encargo de puesto, en el marco de lo dispuesto en la Directiva N° 003-2024-OA-IRTP V.1 sobre “Desplazamientos de Personal en el Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP”, con eficacia anticipada al 10 de junio de 2024, en los tres (03) casos, en adición a sus funciones, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 7 y el artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, conforme a lo dispuesto en el literal h) del numeral 2.2 del artículo 2 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000003-2024-IRTP-PE, se delega en la Oficina de Administración la facultad de emitir la resolución que disponga los encargos del personal sujeto al régimen del Decreto Legislativo N° 728;

Que, en atención a lo expuesto y a fin de garantizar las actividades de las Jefaturas Zonales indicada por la Oficina de Filiales, resulta necesario encargar los puestos de Jefe Zonal de las Filiales de Huánuco, Tarapoto y Trujillo;





Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Área de Administración de Personal de la Oficina de Administración, y de conformidad con lo dispuesto en, la Directiva N° 003-2024-OA-IRTP V.1 sobre “Desplazamientos de Personal en el Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP” aprobada por Resolución de Gerencia General N° 0000024-2024-IRTP-GG, el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 056-2001-ED y modificado por Decreto Supremo N° 006-2018-MC, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000003-2024-IRTP-PE;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Suspender temporalmente los encargos de puesto de Jefe Zonal de la Filial de Tarapoto y Trujillo, a los servidores Wilfredo Chamorro Mendoza y Daniza Aurelia Delgado Castillo, por el periodo del 10 de junio al 24 de junio de 2024 y del 10 de junio al 17 de junio de 2024, respectivamente, dispuesto por Resolución de la Oficina de Administración N° 0000120-2024-IRTP-OA.

**Artículo 2.-** Encargar, con eficacia anticipada, del 10 de junio al 24 de junio de 2024, el puesto de Jefe Zonal de la Filiales de Tarapoto y Huánuco a los servidores: **SYLVIA ANTONIETA PINTO ALMANZA** y **EDGAR ALCIDES GÓMEZ ROCA**, respectivamente, en adición a sus funciones, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

**Artículo 3.-** Encargar, con eficacia anticipada, del 10 de junio al 17 de junio de 2024, el puesto de Jefe Zonal de la Filial Trujillo al servidor **GARY JIM BALAREZO CARRANZA**, en adición a sus funciones, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

**Artículo 4.-** Notificar la presente resolución a los servidores que asumirán los encargos de puestos, al Área de Administración de Personal de la Oficina de Administración, a la Oficina de Filiales y a la Gerencia General.

**Artículo 5. -** Encargar a la Oficina de Informática y Estadística la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú ([www.irtp.gob.pe](http://www.irtp.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese.**

Firmado por  
«**LUIS ALFREDO PALOMINO REINA**»  
«JEFE »  
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

